

CHACRAS DE CORIA, 13 DE FEBRERO DE 2025.-**VISTO:**

El **EXPEDIENTE Nº 38312/2024**, en el cual Secretaría Académica de esta Casa de Estudios, **eleva el PROYECTO DE REGLAMENTO PARA EL TRABAJO FINAL INTEGRADOR** (equivalente a la TESIS FINAL o TESIS DE LICENCIATURA o PROYECTO FINAL o PROYECTO INTEGRADOR de las CARRERAS DE LICENCIATURA EN BROMATOLOGÍA y de INGENIERÍA EN RECURSOS NATURALES RENOVABLES) para todas las Carreras de grado actuales y futuras de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que esta adecuación se plantea como respuesta al análisis efectuado durante el diagnóstico de los actuales planes de estudios y la generación de los nuevos planes de estudios, de los resultados de varias reuniones organizadas con las Comisiones de Tesis, Prácticas Supervisadas y de Coordinación de Carrera de Ingeniería en Recursos Naturales Renovables, de Licenciatura en Bromatología y de Ingeniería Agronómica, la Secretaría de Vinculación de esta Facultad y de un grupo de estudiantes firmantes de una nota donde se plantea problemáticas inherentes al desarrollo de las Tesis de Grado e interesados en generar las adecuaciones pertinentes a las consecuentes de la adecuación a los nuevos planes de estudios de esta Facultad.

Que del informe de los pares evaluadores de las Acreditaciones 2018 de la Carrera de IRNR, solicitaba mayor acompañamiento de los estudiantes durante los trabajos finales.

Que, de los resultados obtenidos en las entrevistas realizadas en el marco del Proyecto de Promoción al Egreso, 13 (TRECE) estudiantes avanzados de IRNR adeudaban hace más de 15 (QUINCE) años el espacio curricular Tesis de dicha Carrera.

Que los trayectos de formación práctica se plantean de manera creciente en complejidad a través de todo el plan de estudios, siendo la Práctica Profesional Supervisada (PPS), las Actividades Profesionales Esenciales (APEs), y el Trabajo Final Integrador como las actividades prácticas de mayor complejidad en los nuevos formatos curriculares.

Que, durante el primer semestre del 2024, en reuniones realizadas por la Comisión Asesora de la Secretaría Académica de la Universidad Nacional de Cuyo, se discutieron nuevos formatos y alternativas de los trabajos finales integradores.

Que es necesario Curricularizar la Vinculación Universitaria a los planes de estudios actuales y futuros.

Que resulta imperioso adecuar el Reglamento de Tesis de Grado y Trabajo Final Integrador para Licenciatura en Bromatología e Ingeniería en Recursos Naturales Renovables Ordenanza Nº 626/2020-CD., a los nuevos planes de estudios de la Facultad.

Que la Secretaría Académica de esta Facultad, conjuntamente con las Comisiones Asesoras de Carrera de Licenciatura en Bromatología, de Ingeniería en Recursos

///...





///..

Naturales Renovables, de Ingeniería Agronómica y la Secretaría de Vinculación de esta Facultad, con el objetivo de atender las necesidades de cada plan de estudios, promover la graduación, evitar la retención en las mismas debido a los retrasos en el egreso, proponen un nuevo reglamento que sea aplicable a todas las Carreras vigentes de esta Facultad, desde el momento de la entrada en vigencia de la presente normativa, derogando la Ord. 626/2020-CD.

Que la Comisión de Docencia, avala el proyecto presentado.

Que, tratado por el Consejo Directivo, en sesión ordinaria del día 13 de diciembre de 2024 resolvió, por unanimidad, aprobar los lineamientos para la realización del Trabajo Final Integrador propuesto.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
ORDENA:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar los **LINEAMIENTOS PARA LA REALIZACIÓN DEL TRABAJO FINAL INTEGRADOR**, aplicable a todas las Carreras vigentes en la FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, los cuales corren agregados en el **ANEXO I** que forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2º.- Derogar la **Ordenanza N° 626/2020-CD.**, sobre el Reglamento de Tesis de Grado y Trabajo Final Integrador para Licenciatura en Bromatología e Ingeniería en Recursos Naturales Renovables.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese e insértese en el libro de Ordenanzas.

ORDENANZA N° 672

Prof. Dr. Ing. Agr. Rodrigo J. LÓPEZ PLANTEY
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPINI
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

ANEXO I
LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL TRABAJO FINAL INTEGRADOR
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS-UNCUYO

Aspectos Generales Del Trabajo Final Integrador

ARTÍCULO 1º.- La Tesis Final o Proyecto Integrador (Resolución N°485/03 Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología MECyT), Tesis de Licenciatura o Proyecto Final (Resolución Ministerial 191/05 MECyT), de aquí en adelante Trabajo Final Integrador (TFI) de las Carreras vigentes de la FCA-UNCuyo, se define como la actividad de integración teórico-práctico de mayor complejidad aplicada a una situación específica. Dicho trayecto formativo corresponde al tramo final de las Carreras. Se podrá llevar a cabo en organizaciones públicas y/o privadas, que acerquen al estudiante a la situación profesional.

Las opciones de TFI que pueden desarrollarse son los siguientes:

1. **Investigación Básica o Aplicada:** basada en datos primarios y/o secundarios con la aplicación del método científico; constituye una contribución al conocimiento científico o tecnológico. Incluye la investigación por revisión bibliográfica sobre un tema, idea o problema en particular en la cual se reúnen, analizan y discuten información aportada por literatura científica y otras fuentes bibliográficas reconocidas. Su finalidad es la elaboración de conclusiones de análisis que representen un aporte a la temática en estudio.
2. **Desarrollo Tecnológico:** podrá ser descripción o diseño de tecnologías innovadoras; de sustitución de materias primas o de reactivos para técnicas de rutina; y otras cuestiones de interés científico, administrativo y tecnológico. Tiene como finalidad el aporte al desarrollo tecnológico para los casos de estudio.
3. **Extensión y/o Intervención Social:** podrá incluir diagnóstico, diseño, implementación y/o evaluación de proyectos y/o sistematización de prácticas comunitarias en el medio social. Tiene como finalidad el aporte a la resolución de un problema social a través del diálogo de saberes entre la comunidad y el conocimiento científico, tecnológico y cultural.
4. **Estudio de Caso y Propuesta de Mejora:** podrá incluir la recopilación de datos; realización de evaluaciones, identificación de posibles soluciones o su valoración económica de problemas reales complejos. Tiene como finalidad el análisis de los resultados de las simulaciones de temas emergentes en el contexto real de una empresa. La propuesta de mejora también podría basarse en una práctica realizada durante el cursado de la Carrera según el reglamento específico de cada Comisión de Coordinación de Carrera.

ARTÍCULO 2º.- La Comisión de Coordinación de Carrera junto con la Comisión de TFI respectiva deberá establecer las actividades correlativas para iniciar el Proyecto de TFI según el plan de estudios vigente.

ARTÍCULO 3º.- El TFI se inicia con un proyecto que responderá a las pautas recomendadas por los reglamentos internos de cada Carrera e incluirá, como mínimo, los siguientes ítems:

1- **Proyectos de Investigación:**

- 1.a- **Trabajo de Investigación (básica o aplicada):** título del proyecto; marco teórico;

///...





///...

equipo de trabajo: incluir estudiantes y tutores; formulación del problema: fundamentación, objetivos e hipótesis; materiales y metodología; resultados esperados; bibliografía; cronograma de actividades; lugar de trabajo.

1. b- **Revisión Bibliográfica:** título del proyecto; equipo de trabajo: incluir estudiantes y tutores; formulación y justificación del problema del proyecto; objetivos; antecedentes y descripción de materiales y fuentes; bibliografía; cronograma de actividades; lugar de trabajo.

2- **Proyecto de Desarrollo Tecnológico:** título del proyecto, equipo de trabajo: incluir estudiantes y tutores, formulación del problema y fundamentación; objetivos; antecedentes; resultados esperados; bibliografía; cronograma de actividades, lugar de trabajo.

3- **Proyectos de Extensión o de Intervención Social:** título del proyecto, equipo de trabajo: incluir estudiantes y tutores; fundamentación, situación inicial, objetivo general, objetivos específicos, destinatarios, actores sociales, institucionales y organizacionales involucrados, estrategia de intervención y diseño metodológico; resultados esperados; cronograma de actividades, lugar de trabajo.

4- **Proyecto de Estudio de Caso y Propuesta de Mejora:** título del proyecto, equipo de trabajo: incluir estudiantes y tutores; formulación del problema y fundamentación; objetivos; antecedentes; propuestas de mejoras, de desarrollo y/o gestión según corresponda; resultados esperados; bibliografía; cronograma de actividades, lugar de trabajo.

ARTÍCULO 4º- El TFI puede ser individual o grupal de hasta 2 (DOS) estudiantes de cualquier Carrera de la Universidad Nacional de Cuyo u otra institución en donde haya un acuerdo establecido a este fin, favoreciendo la adquisición de habilidades de trabajo en equipo interdisciplinarios. Si algún estudiante abandona el proyecto, se deberá continuar con el cronograma asumiendo las responsabilidades planteadas en el plan de trabajo. La presentación final podrá ser grupal, pero la evaluación es individual.

El proyecto debe ser propio del equipo actuante, relacionado a las actividades específicas de su carrera y debe contribuir a su formación profesional. No se admitirán informes provenientes de terceros no involucrados en el equipo. Se fijará en los reglamentos internos el porcentaje máximo de uso de la Inteligencia Artificial aceptado.

En todos los casos se deberá contar con el aval de los Tutores designados y del Responsable patrimonial, si fuera necesario, del lugar donde se desarrollará el proyecto y seguro. El TFI se deberá desarrollar y exponer en un plazo de hasta 6 (SEIS) meses, cumpliendo las horas y/o créditos académicos definidos para cada plan de estudios vigente. Caso contrario se deberá informar a la Comisión de TFI, quién definirá las medidas a tomar. Se debe evitar cualquier medida que tienda a prolongar la fecha de graduación de las/los estudiantes.

ARTÍCULO 5º.- Son requisitos de acreditación del TFI, las siguientes instancias:

- 1) Presentación del texto final o elementos probatorios de los resultados obtenidos. Si el TFI es aprobado, pasa a la segunda instancia.
- 2) Exposición oral y pública (presencial o virtual).
- 3) La calificación obtenida se forma de la ponderación de las notas obtenidas durante el proceso de realización de TFI, la nota de la presentación del texto final y la exposición oral.

///...



///...

- 4) Entrega en versión digital (pdf), para su incorporación en la Biblioteca Digital de la UNCUIYO y en el Sistema Nacional de Repositorios Digitales (SNRD), a través de la Biblioteca de la Facultad de Ciencias Agrarias, según reglamentación vigente.

De la Comisión de TFI

ARTÍCULO 6º.- Se conformará por cada carrera una Comisión de TFI (CTFI). La participación en estas comisiones será Ad-Honorem. Estará a cargo del TFI y debe articular con el equipo de Práctica Profesional Supervisada, Práctica Profesional Integradora y/o equivalente, según lo establecido por el reglamento de cada carrera.

En caso que el TFI se desarrolle fuera de la Facultad se deberá coordinar con la Secretaría de Vinculación, cuyo objetivo es articular, mediar dificultades y registrar las acciones que se generen de los proyectos provenientes del medio laboral.

La CTFI estará integrada por 5 (CINCO) docentes efectivos o interinos (con más de 2 (DOS) años en el cargo), designados en la respectiva Carrera. Deben tener como mínimo 1(UN) docente con categoría de profesor, 2 (DOS) docentes titulados de la Carrera respectiva en ambos casos, 1 (UN) docente perteneciente a la Comisión de Coordinación de cada Carrera y 1(UN) miembro de la Secretaría de Vinculación.

La CTFI será designada por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agrarias, a propuesta y supervisión de las respectivas Comisiones de Coordinación de Carreras. La duración de esta comisión es de hasta 4 (CUATRO) años. Se podrá reestructurar la misma a pedido de las Comisiones de Coordinación de Carrera durante ese lapso de tiempo.

Un profesor/a miembro desempeñará el rol de Coordinador/a, quien articulará las acciones de los miembros de la CTFI. El/la Coordinador/a es responsable de la acreditación final del/la estudiante.

ARTÍCULO 7º.- La CTFI de cada carrera es la responsable de:

- a) Guiar a los/las estudiantes en los procedimientos administrativos e institucionales para presentar el TFI.
- b) Gestionar los espacios virtuales generados a tal fin en la plataforma Institucional.
- c) Realizar al inicio del ciclo académico al menos una reunión informativa o de capacitación con las/os estudiantes.
- d) Realizar un seguimiento de todos aquellas/os estudiantes que, estando en condiciones de hacerlo, no hayan iniciado el proceso o bien que el proceso se encuentre detenido o inconcluso. Para ello deberán comunicarse con el SAPOE a fin de incluir a estas estudiantes en los programas de promoción del egreso.
- e) Evaluar la factibilidad del Proyecto de TFI en un plazo no mayor de 10 (DIEZ) días hábiles.
- f) Aprobar la elección de los 2 (DOS) tutores presentados por el/los estudiante/s. Que incluirá al menos 1(UN) docente de la FCA. Cada tutor podrá tener asignado hasta 2 estudiantes por semestre.
- g) Notificar al equipo de trabajo acerca de la aceptación o modificaciones a realizar en el Proyecto.
- h) Conjuntamente con la Secretaría de Vinculación, debe atender a la relación con los Tutores Formadores y llevar registro de los resultados obtenidos.

///...



///...

- i) Una vez aprobado el Proyecto, se deberá proponer el Tribunal Evaluador, que será compuesto por los 2 (DOS) tutores y 1 (UN) profesor de la FCA. La CTFI podrá presentar modificaciones a la conformación del tribunal. El Tribunal Evaluador será aprobado mediante resolución emitida por Decano.
- j) Resolver las inquietudes que presenten tutores, evaluadores y/o estudiantes.
- k) Atender la recepción de la documentación en el Campus de la FCA, según pautas establecidas, notificar las correcciones sugeridas por el Tribunal Evaluador del proyecto y del informe final.
- l) Coordinar la fecha de exposición entre estudiantes y el Tribunal Evaluador. Gestionar el espacio físico y medios audiovisuales necesarios para la exposición oral presencial o virtual.
- m) Entregar a los evaluadores un modelo de Grilla de Evaluación continua del cumplimiento y resultados del proyecto como guía orientativa.
- n) Conceder, en casos debidamente justificados, una prórroga para el cumplimiento de las instancias anteriormente mencionadas.
- o) Generar un reglamento atendiendo a las especificidades de cada carrera, que deberá ser aprobado por el Consejo Directivo y publicado en el aula virtual correspondiente.

De los tutores de TFI

ARTÍCULO 8º.- Para el desarrollo del TIF se deberá contar con 2 (DOS) tutores: un Tutor Docente y un Tutor Socio formador. Deberán acreditar alguno de los siguientes requisitos: poseer experiencia en la temática a abordar, haber dirigido o codirigido proyectos de extensión o investigación y/o innovación tecnológica o acreditar experiencia laboral profesional. Deberán adjuntar el Currículum Vitae abreviado -hasta 3 (TRES) páginas-. Deberán ser aceptados por la CTFI.

Los tutores deberán acompañar al estudiante de manera articulada en la formulación del proyecto, orientar en el desarrollo del plan de trabajo, acompañar en la redacción y evaluación del escrito final. Son los responsables de mantener informados a la CTFI sobre el avance y dificultades que pudiesen surgir durante el desarrollo del TFI. Asimismo, formarán parte del Tribunal Evaluador junto con un profesor designado a tal fin, quien deberá avalar (o no) el resultado del proceso de evaluación continua, presentada por los tutores.

Del/la estudiante

ARTÍCULO 9º.-

- 1. Para iniciar el espacio curricular el/la estudiante deberá inscribirse en el SIU, para lo cual deberá contar con las condiciones de correlatividades dispuestas.
- 2. Al inicio del semestre deberá asistir a una reunión presencial convocada por la CTFI.
- 3. Deberá presentar el Proyecto de TFI en las aulas virtuales dispuestas a tal fin en el Campus virtual de la Facultad de Ciencias Agrarias.
- 4. Deberá cumplir con los tiempos establecidos por la reglamentación vigente para la realización y presentación del TFI. Deberá tener en cuenta las sugerencias y correcciones hechas por los tutores o el tribunal evaluador.

///...



///...

ARTÍCULO 10.- La redacción del TFI se realizará de acuerdo a lo pautado en la reglamentación de cada Carrera y será presentada en el aula virtual del campus de la Facultad de Ciencias Agrarias correspondiente a cada Carrera, con una nota dirigida a la CTFI. Una vez concluido el proceso de evaluación, se deberá corregir lo solicitado por el Tribunal Evaluador. El/la estudiante deberá entregar la versión corregida final digital en un plazo no mayor de 10 (DIEZ) días hábiles después de la exposición oral.

Del Tribunal Evaluador

ARTÍCULO 11.- El Tribunal Evaluador, estará integrado por ambos tutores y un profesor disciplinar, pudiendo designar a 1 (UN) suplente.

Dispondrá de un lapso de 10 (DIEZ) días hábiles a partir de su recepción para evaluar y emitir un dictamen por escrito respecto al TFI. Dicho dictamen deberá aportar el análisis realizado sobre el TFI de cada uno de los miembros del tribunal; dejar debidamente justificados, el o los aspectos por los cuales desaprueba el trabajo; y detallar los aspectos a modificar para alcanzar la aprobación.

ARTÍCULO 12.- El TFI se dará por aprobado cuando reúna la aceptación del trabajo escrito de al menos 2 (DOS) miembros del Tribunal Evaluador. Se coordinará la fecha para la exposición oral y pública.

ARTÍCULO 13.- La exposición oral y pública del TFI, se deberá realizar con la presencia física o virtual de al menos 2 (DOS) miembros del Tribunal Evaluador.

ARTÍCULO 14.- El Coordinador de la CTFI remitirá la versión final del TFI a la Biblioteca de esta Facultad.

ARTÍCULO 15.- En caso de detectar plagio o que el trabajo no es autoría del/la estudiante, se procederá a la anulación del proyecto y/o del manuscrito en la instancia en que estuviere y se podrá aplicar las sanciones correspondientes, según Ordenanza del régimen de enseñanza-aprendizaje vigente.